

CAFS - REGLAMENTO DE CAMPEONATOS NORMAS DE PROCEDIMIENTO 2025

Congreso General Ordinario del 7 de diciembre de 2024



Capítulo I. Objetivos

Capítulo II. La Sede y sus Deberes

Capítulo III. La Fiscalización y Dirección

Capítulo IV. Inscripción y Participación

Capítulo V. Las Competencias

Capítulo VI. Del Mérito Deportivo e Institucional

Capítulo VII. Determinación de Zonas y Programa de Partidos

Capítulo VIII. De las Infracciones y Protestas

Capítulo IX. De los Árbitros Nacionales

Capítulo X. Disposiciones Generales

La organización, fiscalización, participación, postulación, asignación, integración, programación y desarrollo de los Torneos Argentinos y Campeonatos Nacionales de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE FÚTBOL DE SALÓN, FUTSAL y sus modalidades y variantes reducidas, se regirá por las reglas de los siguientes artículos:

I. OBJETIVOS

1. “Ámbito”: El presente reglamento regula la organización y condiciones de participación en los Campeonatos Argentinos y/o Nacionales de FUTBOL DE SALÓN / FUTSAL u otras variantes o modalidades reducidas a disputarse entre Selecciones o Clubes habilitados para las diferentes categorías.

2. “Objetivos”: Los torneos mencionados y los que estén relacionados de algún modo con la CAFS tendrán como objetivo la integración deportiva, la educación, la divulgación, el fomento, el desarrollo y la competencia en un marco de confraternidad y solidaridad que contribuya en un todo a la unidad, según los principios de la Carta Olímpica y reafirmando nuestra cultura e identidad nacional.

II. LA SEDE Y SUS DEBERES

3. “Postulaciones”: Las Solicitudes de organización de torneos deberán ser presentadas por escrito ante el C.E. hasta el día 31 de julio de cada año, acompañadas de un informe anexo en el que conste:

a) La descripción del o los gimnasios propuestos para los juegos, medidas de las canchas, tipos de piso, capacidad de público, incluyendo fotos de las instalaciones propuestas y teniendo en cuenta las observaciones que surjan de los informes de la Comisión Nacional de Torneos y Competencias de las ediciones anteriores;

b) Descripción de los lugares de alojamiento, nivel de los mismos, capacidad, costos y especialmente los albergues deportivos disponibles;

c) Distancias existentes entre los centros de alojamiento, de comidas y de juego, medios disponibles para el traslado interno de las delegaciones y costos;

d) Para los torneos de Selecciones las sedes deben tener acceso vía aérea dentro de los 200 km de distancia y terrestre, en forma diaria, con el fin de garantizar la llegada y salida de las delegaciones y personas asignadas por CAFS a la competencia;

e) Comodidad para la prensa deportiva y para la transmisión y/o televisación de los torneos;

f) Lugares turísticos y otras promociones;

En la solicitud de postulación, deberá tenerse en cuenta que, en la fecha propuesta, no existan dificultades de acceso en forma terrestre por razones climáticas.

4. “Designación”: La designación será confirmada una vez abonado el canon de organización fijado por el Congreso de Delegados para ese año calendario. En caso de torneos a disputarse en el primer semestre, el importe deberá ser abonado antes del 31 de marzo de ese año; si fuera a disputarse en el segundo semestre deberá abonarlo antes del 30 de junio de ese año calendario. Siempre el canon de inscripción deberá abonarse al menos noventa (90) días antes del torneo.

5. “Cambio de Fecha”: Si una afiliada con organización adjudicada, por cualquier motivo aceptado por el Comité Ejecutivo por razones de excepcionalidad, cambia la fecha de realización del torneo deberá resarcir económicamente a la selección y/o club inscripto formalmente, si tuviera gastos extras por el cambio sus pasajes y de lugar de alojamiento en el caso de que esté ocupado en la nueva fecha.

6. “Transporte”: Los gastos de traslado de cada delegación, hasta el lugar del torneo, el regreso y el movimiento interno correrán por cuenta de la delegación.

La Sede deberá colaborar con las delegaciones que participan del torneo y que no posean transporte interno propio, sugiriendo alternativas económicas accesibles.

En el caso que el organizador cambie el lugar de juego, deberá hacerse cargo del transporte a ese nuevo gimnasio, cuando la distancia sea mayor a la que originariamente estaba aprobada.

La Sede otorgar, sin cargo ni retribución alguna, el transporte interno para las personas designadas por CAFS para el torneo.

7. “Estadía”: La Sede se hará cargo del alojamiento climatizado, con baño privado y en buenas condiciones y de la alimentación completa de las personas designadas por CAFS al torneo.

Con veinte (20) días de anticipación la Comisión Nacional de Torneos y Competencias notificará a la Sede la cantidad de árbitros, fiscalizadores, dirigentes, miembros de prensa y cuerpo técnico de selecciones nacionales que se asignen al torneo.

Todas las personas designadas para la competencia serán nombradas por el Comité Ejecutivo de CAFS y sus alojamientos deberán ser de las mismas condiciones, en lugares que no haya delegaciones participantes.

En todos los torneos la máxima autoridad que representa a la CAFS debe ser alojada en lugar acorde a su investidura, separado de los demás participantes y con un lugar físico adecuado para desarrollar su actividad y con movilidad permanente.

8. “Credencial”: Es obligatorio entregar a las delegaciones y personas designadas por CAFS al torneo una credencial que le facilitará los accesos a los lugares relacionados a la competencia.

9. “Entradas de Cortesía”: El Presidente de cada delegación tendrá derecho a solicitar tres (3) entradas sin cargo por jornada, siempre que lo haga por nota justificando su destino.

10. “Atención Especial”: Es obligación de la Sede brindar lo siguiente:

a) Refrigerio sin cargo, por jornada, a cada uno de los árbitros, veedor y auxiliar de mesa de control, en la cancha y durante el partido que actúen.

b) Tendrá a su cargo de los gastos del lavado de ropa de juego de los árbitros.

11. “Instalaciones y Servicios”: Es responsabilidad de la Sede contar obligatoriamente con:

a) Según la cuantía de partidos diarios, la cantidad necesaria de parejas de cronometradores, apuntadores y fiscales, capacitados y habilitados en cada jornada, en cada cancha donde se dispute el torneo; los que deberán concurrir a la charla de capacitación que dicte la Comisión Nacional de Reglas y Arbitraje y/o quien ella designe;

b) Un tablero electrónico instalado;

c) En la mesa de control debe estar a disposición de los auxiliares carteles indicadores de faltas, banderillas rojas de faltas acumuladas, dos cronómetros auxiliares de mano, dos silbatos, elementos de secado y limpieza del piso y dos auxiliares para ese trabajo;

d) Servicio de emergencia y tener en las instalaciones un botiquín, camilla e inmovilizadores y un médico o paramédico. Se debe tener en lo posible ambulancia en el estadio, si así no fuera, tener convenios de rápida asistencia en caso de emergencia;

e) Es obligatorio contar con servicio de internet en cancha, de uso exclusivo para los asignados de prensa de CAFS.

f) Hasta la etapa de Octavos de Final incluido, es obligatorio que la Sede organizadora disponga de dos canchas para poder jugar en ellas un máximo de cuatro juegos por día.

12. “Actividad Oficial Simultánea”: Durante la realización de los certámenes Argentinos y Nacionales de FUTSAL en las sedes designadas, está terminantemente prohibido realizar en la misma Ciudad, otros juegos de Fútbol de Salón, promovido u organizado por entidad afiliada a la CAFS.

13. “Potestad de la Sede”: La Sede podrá incluir en su programación otros juegos o eventos, siempre y cuando su inclusión no dilate los horarios previstos en el programa; caso contrario, deberá suspender dicho evento y permitir que se cumpla con el previsto en el programa oficial del torneo.

III. LA FISCALIZACIÓN Y DIRECCIÓN

14. “Incumbencia”: Los Campeonatos Argentinos y Nacionales de FUTBOL DE SALÓN / FUTSAL u otras modalidades reducidas, serán dirigidos y fiscalizados por la CAFS a través de la Comisión Organizadora.

15. “Otras Competencias”: La CAFS podrá avalar la realización de otros certámenes que por sus características, importancia o representación configuren torneos de nivel Regional, Nacional o Internacional.

16. “Reglas y balones de Juego”: Los Torneos Argentinos y Nacionales, así como los Regionales, Provinciales y Locales de las Entidades Afiliadas se regirán por las Reglas Oficiales de Fútbol de Salón – FUTSAL y los balones deberán ser aprobados por Asamblea y administrados por la CAFS.

17. “Habilitación de las Instalaciones”: Noventa (90) días antes del inicio de cualquier torneo la CAFS a través de un integrante de la Comisión Nacional de Torneos y Competencias u otra persona habilitada para tal fin, inspeccionará las instalaciones propuestas por el organizador para la realización de los juegos y lugares de alojamiento y comida para las personas designadas al torneo, si las mismas no estuvieran previamente evaluadas.

a) Los gastos que demanden esta inspección correrán por cuenta de la Sede.

b) En ningún caso el inspector podrá permanecer más de 24 horas en el lugar, y elevará en forma inmediata un informe al Comité Ejecutivo con los resultados y las sugerencias para solucionar problemas detectados.

c) Se debe poner especial atención en que para los Torneos Argentino “A” y Femenino, División de Honor y Argentino C 20, es obligación que los pisos sean de madera u otro material que no sea cemento, que sea su medida máxima 40 x 20 y su medida mínima 38 x 19, con un margen de seguridad mínima de un metro en los laterales y detrás de los arcos.

d) Para los Torneos de Selecciones “B”, Argentino C 17, al igual que en Nacionales Copa de Oro, C 20 y C 17 de ambos sexos, los pisos deben ser de madera u otro material que no sea cemento y su medida mínima de 36 x 18, con un margen de seguridad mínima de un metro en los laterales y detrás de los arcos.

e) El torneo Copa de Plata, los de clubes y selecciones C 15, C 13, C 11, C 9 ambos sexos y Senior, se jugarán en pisos preferentemente de madera u otro material que no sea de cemento, aunque por razones de promoción se podrá autorizar excepcionalmente pisos de este tipo. La medida mínima será de 33 x 18 y las márgenes de seguridad similares a los puntos anteriores.

f) Todos los torneos mencionados en los puntos c), d) y e) deben tener obligatoriamente baños y vestuarios adecuados en calidad y cantidad necesaria, con agua fría y caliente y permanente servicio de limpieza.

g) El Comité Ejecutivo de la CAFS notificará en carácter urgente al organizador los resultados del informe, fijándole plazos para que solucione las dificultades detectadas.

18. “Órgano de Control”: El control directo de los Campeonatos Argentinos y Nacionales en disputa será de una Comisión Organizadora integrada por:

a) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional o quién se designe como su representante.

b) Un integrante de la Comisión Nacional de Torneos y Competencias, designado por su Presidente.

c) Un integrante de la Comisión Nacional de Reglas y Arbitrajes, designado por su Presidente.

d) El Presidente de la afiliada organizadora del evento o quién él designe en su lugar.

Todos ellos actuaran, además, como veedores oficiales, pudiendo designar para esta función a otras personas, cuya identidad será reservada. Los miembros del Comité Ejecutivo son veedores naturales y están obligados a intervenir en toda circunstancia irregular.

19. “Comisión Organizadora – Funciones”: La Comisión Organizadora tiene las funciones previstas en el Estatuto y en especial las siguientes:

a) Controlar las instalaciones para el torneo, poniendo especial interés en las medidas de seguridad, luces, reloj de control, elementos de mesa de control, vestuarios y cobertura médica.

b) Hacer cumplir el programa de campeonatos y sus horarios, entregando copias del programa de partidos a todos los participantes, comisiones de trabajo, árbitros, prensa y otras autoridades.

c) Colaborar con los árbitros en el control de la correcta vestimenta de los equipos y sus cuerpos técnicos. Esta regla es de cumplimiento obligatorio y habilita al árbitro a retirar del banco a quien no la cumpla, hasta que dé solución a la irregularidad.

d) Elevar dentro del plazo de doce horas los informes arbitrales y descargos presentados a la Comisión Nacional de Ética y Disciplina Deportiva.

20. “Facultades Adicionales”: A la Comisión Organizadora le compete además realizar las posibles modificaciones al programa de juego que fuera aprobado, según lo impongan circunstancias de fuerza mayor ajenas a la voluntad de los participantes.

21. “Intervención Jerárquica”: Frente a situaciones o cuestiones excepcionales sobre posibles conflictos de disposiciones, omisiones y/o incompatibilidad de la Comisión Organizadora, el Comité Ejecutivo deberá reunirse dentro de las 12 horas siguientes a fin de tomar una resolución al respecto, prevaleciendo el criterio de la jerarquía superior.

22. “Informes Finales”: Posteriormente a la finalización del torneo se deberán efectuar los siguientes informes:

a) La Comisión Organizadora elevará un informe que refleje las conductas, participación y desenvolvimiento en el torneo de las delegaciones y las personas asignadas por CAFS al mismo.

b) El Coordinador Arbitral elevará un informe de las actuaciones de los árbitros y auxiliares. El mismo deberá reflejar la participación de cada uno y un ranking, sin puntuación, de la mejor a la peor actuación.

c) El responsable de la Comisión Nacional de Torneos y Competencias elevará un informe de todo lo relativo al torneo: listas de buena fe, autorización de

menores, planillas de juego, tablas de posiciones, goleadores, tarjetas, sanciones e informes arbitrales, rendición de ingresos y egresos y cualquier otra cuestión relacionada al torneo.

Todos los informes deberán ser elevados al Comité Ejecutivo de la CAFS en el plazo de 96 horas.

IV. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

23. “Habilitados”: Estarán habilitados para participar en las competencias:

a) Las selecciones y equipos pertenecientes a las afiliadas o los que ya obtuvieron la plaza en el ámbito nacional por mérito deportivo y/o institucional, debidamente autorizados por su afiliada, y los que autorice el Comité Ejecutivo en forma excepcional.

b) Los jugadores, directores y ayudantes técnicos, preparadores físicos, médicos y kinesiólogos, registrados por las afiliadas y con seguro y derecho federativo, abonados en tiempo y forma.

24. “Inscripción”: Con cuarenta (40) días de anticipación la selección o el club deben confirmar su inscripción, únicamente por intermedio de su Afiliada, quien deberá remitir al correo institucional de la Comisión Nacional de Torneos y Competencias que se publica junto al Calendario Oficial de competencias de ese año: el comprobante de pago del arancel de inscripción, la lista de buena fe provisoria de veinticinco (25) jugadores y el logo o escudo. Superado este plazo no podrá inscribirse ningún club o selección.

Indefectiblemente, esta lista de buena fe debe confeccionarse utilizando el formulario oficial CAFS, en formato Excel.

El club o selección que pagó la inscripción ratificando su participación y por cualquier motivo no lo hace, pierde automáticamente el monto depositado y queda expuesta a otra sanción que pudiera ser considerada. La inscripción puede hacerse desde el día primero de febrero de cada año hasta completarse el cupo de plazas asignadas a cada competencia si lo hubiere.

25. “Sorteo”: Una vez cerrada la inscripción al torneo, la Comisión Nacional de Campeonatos procederá a la realización del sorteo en los torneos que requieran asignación de lugares para los equipos participantes, para integrar las zonas y confeccionar el programa de partidos, conforme las siguientes pautas:

a) Si la cantidad de equipos participantes hiciera necesaria la integración de una o más zonas con números impares, se sorteará la letra o el número que la identificará, antes de realizar el sorteo de integración de equipos.

b) En el caso de la participación de más de un equipo por afiliada, se los deberá separar y por sorteo se destinará la zona en que participará cada uno de ellos.

c) Si la cantidad de equipos de una misma Afiliada, superara la cantidad de zonas, también por sorteo se definirá la zona a la que se integrarán, pudiendo

en este caso existir más de un equipo de una misma afiliada por zona. En dicho caso, deberán enfrentarse entre sí en la primera fecha.

d) Los demás equipos que integrarán las diferentes zonas también surgirán por sorteo.

e) Luego de la definición de zonas, se sorteará el número que le corresponderá a cada equipo a efectos de la confección posterior del programa de partidos

26. “Programación”: Una vez determinadas o sorteadas las zonas la Comisión Nacional de Campeonatos, en acuerdo con la Afiliada Organizadora, confeccionará el programa de horarios correspondiente, de acuerdo a los números asignados a cada equipo y al fixture que integra el presente Reglamento. Se tendrá especial consideración de que los equipos locales jueguen en horario vespertino o nocturno.

27. “Lista de Buena Fe Definitiva”: Con cinco (5) días de anticipación la selección o el equipo deberán remitir al correo institucional de la Comisión Nacional de Torneos y Competencias la lista de buena fe definitiva. Esta lista se podrá integrar hasta con veinte (20) personas, de las cuales quince (15) serán jugadores, cuatro (4) del cuerpo técnico (Director Técnico, Ayudante, Preparador Físico y Profesional Médico) y un (1) Delegado. No pudiendo ser ocupadas las plazas vacantes por otras personas.

Los quince (15) jugadores, indefectiblemente deberán ser elegidos de los veinticinco (25) de la lista de buena fe provisoria, con la salvedad que se podrán incorporar tres (3) refuerzos que no estén dentro de esta lista.

Ineludiblemente, esta lista de buena fe definitiva debe confeccionarse utilizando el formulario oficial CAFS, en formato Excel y deberá contener el número de camiseta que utilizará cada jugador durante toda la competencia.

28. “Acreditación”: Antes del inicio del campeonato, se llevará a cabo la acreditación de delegaciones. Será obligatoria la presencia de un Delegado, representante de cada selección o equipo participante de la competencia.

Cada Delegado deberá presentar al momento de la acreditación:

a) Lista de Buena Fe por triplicado en Formulario Oficial de la CAFS con Nombres y Apellidos completos, nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI, firma y función que cumple en la delegación, firmada por cada integrante de la misma. Su entidad madre provincial o regional deberá dar fe de la veracidad de los contenidos y cerrará la planilla para que no sufra modificaciones posteriores.

b) DNI y/o Pasaporte, actualizado y vigente, y sus respectivas fotocopias, de cada integrante de la delegación. En el caso de pérdida de documentos se podrá presentar constancia digitalizada del DNI en trámite y/o DNI digital, siempre que cuenten con foto actualizada.

c) Certificado médico vigente de aptitud física individual de todos los incluidos en la Lista de Buena Fe, que deberá explicitar que se encuentra apto para la alta competencia deportiva.

d) La autorización a los menores para viajar y participar en la competencia, otorgada por el padre, la madre, o tutor, con firma de autenticidad certificada por autoridad competente, que deberá otorgarse en el formulario del Anexo II.

e) Comprobante de póliza de seguro de los integrantes de la lista de buena fe.

f) Comprobante de pago de inscripción al torneo en cuestión.

Todas las personas incluidas en la lista de buena fe deben tener obligatoriamente vigente el fichaje nacional.

Las listas de buena fe y la documentación recibidas sólo tienen carácter de acreditación, la habilitación será resuelta o no, luego de la verificación de datos y recién en esa instancia será aprobada y firmada por la autoridad competente. Se distribuirán de la siguiente manera: una para el Delegado del club o selección, una para la Comisión Organizadora y una para la CAFS.

Las listas de buena fe podrán ser habilitadas de manera parcial y completada tal habilitación en el transcurso de la etapa clasificatoria del torneo, con jugadores debidamente habilitados.

Las delegaciones podrán incorporar a su lista de buena fe un profesional médico o kinesiólogo, acreditado con su respectiva matrícula profesional y deberá ingresar a la cancha con ropa adecuada a su función. El profesional médico o kinesiólogo que se habilite como agregado a una lista de buena fe, deberá colaborar obligatoriamente con la organización ante alguna emergencia.

29. “Incumplimiento de Recaudos”: Cualquier falta u omisión de los requisitos enumerados en el artículo anterior significará la aplicación de sanciones. Ante la falta de documentación, no se habilita el jugador hasta tanto no presente la documentación faltante. La habilitación fuera de término por esta causa, significa una multa igual a tres tarjetas amarillas por jugador.

30. “Especial Selecciones”: En los Campeonatos Argentinos de Selecciones podrán participar todos los jugadores con fichaje en la Afiliada que representan.

En caso de pase inter-federativo, el jugador podrá optar por representar a su Afiliada de origen o luego de un (1) año de antigüedad en la nueva Afiliada, representarla. Efectuada la elección de la Afiliada a representar, en ese año calendario, el jugador solamente podrá representar a esa misma Selección, en las distintas categorías para las cuales se encontrare habilitado por este Reglamento.

31. “Clubes – Refuerzos”: En los Campeonatos de Clubes la cantidad de refuerzos máxima es de tres (3) jugadores, sean de Clubes pertenecientes a la misma Afiliada, inter-federativos o internacionales, los cuales deberán ser abonados como refuerzo conforme el arancel estipulado.

El origen de cada jugador será el informado a CAFS a la fecha de presentación del fichaje nacional, el cual tiene vigencia durante todo el año calendario. Cualquier pase interno que pueda realizarse en la Afiliada local o pase inter-federativo, no cambia el origen del jugador para los Torneos Nacionales.

La falta de denuncia en la lista de buena fe de un refuerzo, hará posible al Club infractor y a su Afiliada -certificante de la misma-, ambas solidariamente, de una multa correspondiente al pago doble del refuerzo verificado, conforme el arancel estipulado; quedando automáticamente el jugador inhabilitado para participar de la competencia; y, sin perjuicio, de las sanciones deportivas que pudieren corresponder.

32. “Participación Simultánea”: El jugador que jugó en uno de los Torneos Nacionales de Clubes, no podrá hacerlo en ninguna de las otras competencias de esa categoría en el mismo año.

Los jugadores de categorías C 13, C 15, C 17 y C 20, podrán hacerlo tanto en su categoría, como en categorías superiores. En caso de que no se tratara de la categoría inmediata superior, necesitará una autorización especial de su padre, madre o tutor, certificada por autoridad competente.

En el caso de torneos simultáneos en la misma Sede, el jugador sólo podrá participar en una categoría.

33. “Delegados Funciones”: El Delegado deberá ser acreditado por su entidad con poder suficiente, ser mayor de edad, hábil, instruido y con amplio conocimiento de las reglamentaciones vigentes. No puede ser jugador, ni cumplir funciones como director y/o ayudante técnico.

a) Los Delegados deben estar atentos a cumplir con su función en el cuidado de los intereses de sus representados y estar presentes en toda actividad administrativa que se relacione con actos previstos en este Reglamento, sin que la organización los deba convocar expresamente.

b) Los Delegados podrán ser convocados a reuniones extraordinarias por el Comité Organizador, la Comisión Nacional de Torneos y Competencias, la Comisión Nacional de Reglas y Arbitrajes y el Tribunal de Penas.

34. “Retraso”: Las delegaciones que llegaren con atraso a la primera fecha del certamen y no hubiesen comunicado el inconveniente con veinticuatro (24) horas de antelación a la hora de inicio del torneo, serán consideradas vencidas en la primera fecha, por no presentación. Las que lo hicieren deberán justificar en forma fehaciente los motivos de su atraso, a fin de ser tratado por la Comisión Nacional de Torneos y Competencias, para considerar la re-programación del partido.

35. “Tolerancia”: Solo se tendrá una tolerancia de quince (15) minutos a partir de la hora de iniciación del primer juego del día. Finalizado éste, todos los partidos siguientes se iniciarán quince (15) minutos después de finalizado el juego anterior.

36. “Deserción”: La deserción de un club o selección una vez cerrada la inscripción de un torneo o ronda ya iniciada, es infracción sancionable deportiva y económicamente.

V. LAS COMPETENCIAS

37. “Competencias”: Se llevarán a cabo todos los años Campeonatos Argentinos de Selecciones y Campeonatos Nacionales de Clubes, en distintas categorías y de ambos géneros.

38. “Planilla de juego”: En los juegos de los certámenes Argentinos y Nacionales, sólo serán utilizadas las planillas oficializadas por la CAFS.

39. “Categorías”:

- a) Mayores: edad libre
- b) C 20: 18, 19 y 20 años
- c) C 17: 16 y 17 años
- d) C 15: 14 y 15 años
- e) C 13: 12 y 13 años
- f) C 11: 10 y 11 años
- g) C 9: 8 y 9 años
- h) Seniors A: mayores de 35 años
- i) Seniors B: mayores de 42 años.

En las categorías Seniors, se tendrá en cuenta la edad al 31 de diciembre del año anterior. En las categorías inferiores, se tendrá en cuenta la edad al 31 de diciembre de ese año.

40. “Regularidad Institucional”: Para poder participar de los Argentinos de Selecciones o de los Nacionales de Clubes las Afiliadas deben estar al día con todas las obligaciones estatutarias y reglamentarias y los Clubes que participan del circuito nacional deben participar de los torneos regulares en su Afiliada, salvo decisión debidamente justificada del C.E. de la CAFS.

41. “Torneos Argentinos de Selecciones”: Las competencias de los Torneos Argentinos de Selecciones se harán en las siguientes categorías:

a) Mayores Masculinos: Regionales “A”, “B Norte” y “B Sur”.

1) El “Argentino A” se integrará con un tope máximo de dieciséis (16) selecciones, conformada por los doce (12) equipos que mantienen la categoría en la edición anterior y los dos (2) que ascienden deportivamente de cada torneo “Argentino B Norte” y del “Argentino B Sur”, de la edición anterior.

La distribución de los equipos se hará en cuatro (4) zonas, de la siguiente manera:

Zona A	Zona B	Zona C	Zona D
1ro del torneo año anterior	2do del torneo año anterior	3ro del torneo año anterior	4to del torneo año anterior
8vo del torneo año anterior	7mo del torneo año anterior	6to del torneo año anterior	5to del torneo año anterior
9no del torneo año anterior	10mo del torneo año anterior	11ro del torneo año anterior	12do del torneo año anterior

2do Ascendido Argentino B	2do Ascendido Argentino B	1er Ascendido Argentino B	1er Ascendido Argentino B
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

Sólo se efectuará sorteo entre los dos primeros y los dos segundos ascendidos del “Argentino B” para determinar la zona que ocuparán.

En caso que alguna Selección clasificada no se inscriba y deba ser reemplazada, su lugar será ocupado por la siguiente Selección clasificada en el torneo del año anterior e ingresando en último lugar, el 3er. mejor de ambos Argentinos B de la edición anterior, y así sucesivamente hasta cubrir las dieciséis (16) plazas.

Finalizada la etapa clasificatoria se hará una tabla general del 1° al 16°, clasificando en primer lugar los mejores primeros, luego de igual manera los segundos, los terceros y los cuartos. Los clasificados del 1° al 8° jugarán por la zona Campeonato y los clasificados del 9° al 16° que jugarán por la zona permanencia.

La zona campeonato se jugará según la siguiente programación:

CUARTOS DE FINAL			
LLAVE	EQUIPOS		
A	1	VS	8
B	2	VS	7
C	3	VS	6
D	4	VS	5

SEMIFINAL			
LLAVE	EQUIPOS		
SF1	GANADOR LLAVE A	VS	GANADOR LLAVE D
SF2	GANADOR LLAVE B	VS	GANADOR LLAVE C

3ER Y 4TO PUESTO			
LLAVE	EQUIPOS		
SF1	PERDEDOR SF1	VS	PERDEDOR SF2

FINAL			
LLAVE	EQUIPOS		
SF1	GANADOR SF1	VS	GANADOR SF2

Los perdedores de cuartos de final se ordenarán de acuerdo a la clasificación en la tabla general para determinar los puestos 5°, 6°, 7° y 8° que se utilizarán para el ordenamiento de la siguiente edición.

En la zona permanencia se jugará un único partido, los ganadores conservan la categoría y los perdedores descienden al “Argentino B”. El programa es el siguiente:

LLAVE	PERMANENCIA		
	EQUIPOS		
A	9	VS	16
B	10	VS	15
C	11	VS	14
D	12	VS	13

2) Los Argentinos B Norte y Sur se integrarán con las restantes selecciones, de acuerdo con su ubicación geográfica y la forma de disputa dependerá de la cantidad de equipos inscriptos, surgiendo la misma de los formatos establecidos en el presente Reglamento. Los dos (2) mejores clasificados de ambos torneos, ascenderán a la edición del “Argentino A” del próximo año.

b) “Argentino Femenino”, “Argentino C20” y “Argentino C17”, de ambos géneros, y “Argentino C15” Masculino: se integrarán con las selecciones inscriptas y la forma de disputa dependerá de los formatos establecidos en el presente Reglamento. La cantidad de selecciones inscriptas, determinará -conforme al sistema de juego- la cantidad de zonas de la competencia, las cuales contarán con cabezas de serie, de acuerdo con la clasificación final de la edición anterior de esa categoría.

La deserción en cualquiera de los Torneos Argentinos, ya sea de selecciones clasificadas al “Argentino A” o inscriptas a los restantes torneos del presente artículo, que perjudica el desarrollo de esa competencia, será pasible de una multa económica del doble del valor de la inscripción establecido para el respectivo torneo.

A excepción del “Argentino A”, en los restantes torneos del presente artículo, en caso de que una vez cerradas las inscripciones y/o armadas las zonas, se produzca la deserción de una o más selecciones, el Comité Ejecutivo evaluará los posibles reemplazos considerando la cercanía, posibilidades económicas y/o estrategias de políticas deportivas, para la incorporación de otras selecciones o la modificación en la forma de disputa del torneo.

A medida que el desarrollo deportivo lo permita, la CAFS incorporará Torneos Argentinos de las restantes categorías de ambos géneros.

42. “Beneficio por Participación”: Aquellas Afiliadas que en un mismo año calendario deportivo presentes en competencia las Selecciones Mayores de ambos géneros, C 20 y C17 masculinas obtendrán como beneficio un descuento del 50% en la inscripción de esas mismas categorías para el año siguiente.

43. “Torneos Nacionales de Clubes”: Los Campeonatos Nacionales de Clubes se disputarán todos los años entre las entidades representativas habilitadas por las Afiliadas para cada categoría o las que ya obtuvieron la plaza en el ámbito nacional deportivamente.

44. “División de Honor de Clubes”: La División de Honor (DH) es la máxima categoría de los clubes y su premio será representar al país en las Competencias Internacionales. De existir más de una representación en el mismo año calendario la CAFS podrá determinar mayor cantidad de representaciones respetando siempre la prioridad del Campeonato o la historia deportiva.

El torneo se integrará con un máximo de 32 equipos que serán discernidos con las siguientes reglas:

- a) Sólo tendrán reservado su lugar las plazas naturales de las afiliadas que han participado en todos los argentinos, no así las adicionales que pudieran corresponderles.
- b) Son plazas adicionales las que pueden obtener las afiliadas por mérito institucional.
- c) Los equipos que obtuvieron el ascenso en las Copas de Oro.
- d) Los campeones de las afiliadas con fichaje superior al promedio y los que ellas designen en las plazas adicionales que correspondan conforme el sistema de mérito institucional
- e) Con excepción de las reservadas en el apartado a) las demás plazas se cubrirán por orden de inscripción que podrá hacerse desde el día primero del mes de Febrero del año de la competencia hasta que se alcance el total.
- f) Si a la fecha de cierre de la inscripción quedaran plazas disponibles ellas se asignarán a los campeones de las afiliadas con el fichaje más alto entre las que lo tuvieren inferior al promedio.

El programa de juego será el establecido en este Reglamento.

45. “Torneo Nacional A de Clubes - Copa de Oro”: El torneo “Nacional A” de Clubes – Copa de Oro es el torneo de alta competencia más participativo y se disputará regionalizado, surgiendo de cada uno de éstas competencias dos (2) ascensos a la División de Honor del año siguiente.

Se integrará con un máximo de 32 equipos, conformada por los equipos que obtuvieron el ascenso en las Copas de Plata y los que correspondan conforme el sistema de mérito institucional. El programa de juego será el establecido en este Reglamento.

46. “Torneo Nacional B de Clubes – Copa de Plata”: El Torneo “Nacional B” de Clubes – Copa de Plata es la competencia de ascenso y se disputará regionalizado, surgiendo de cada uno de éstas competencias dos (2) ascensos a las Copas de Oro del año siguiente. Se integrarán con los Clubes inscriptos y la forma de disputa dependerá de la cantidad de equipos participantes, surgiendo la misma de los formatos establecidos en el presente Reglamento.

47. “Validación”: A los efectos de validar la participación en la División de Honor, más allá del cupo asignado, las afiliadas deberán obligatoriamente tener participación en las Copas de Plata y en las Copas de Oro.

48. “Torneos Nacionales – Otras Categorías”: Se integrarán con los Clubes inscriptos y la forma de disputa dependerá de la cantidad de equipos participantes, surgiendo la misma de los formatos establecidos en el presente Reglamento.

VI. DEL MÉRITO DEPORTIVO E INSTITUCIONAL

49. “Aplicación”: Las siguientes reglas del mérito deportivo se aplicarán para el Torneo Argentino de Selecciones y el mérito institucional se aplicará para la determinación de las plazas adicionales de las afiliadas en los campeonatos División de Honor, Copa de Oro y Copa de Plata.

50. “El Mérito Deportivo”: El mérito deportivo es la regla que determinará la clasificación general que deberá hacerse después de cada competencia.

Esa información determinará el orden inicial de los partícipes de la competencia siguiente y con él el programa de partidos.

El mérito deportivo procura la eliminación o reducción al mínimo posible del uso del azar en la programación y resultado de la competencia.

51. “El Mérito Institucional”: El mérito institucional premia el desarrollo institucional de la afiliada natural que, en caso de agrupamiento en Federaciones son las indirectas, con la asignación de plazas adicionales en la División de Honor y en la Copa de Oro con los siguientes criterios:

a) La participación que se mide con las reglas agrupadas bajo el título “La participación en torneos”.

b) La cantidad de delegados, jugadores, cuerpos técnicos, preparadores físicos y médicos fichados y que se mide con las reglas agrupadas bajo el título “La cantidad de fichados”.

52. “La participación en torneos”: Este parámetro del desarrollo institucional se configura con la participación de la afiliada natural o indirecta en todos los torneos argentinos de selecciones y asigna una plaza adicional a cada afiliada directa que lo logra.

53. “La cantidad de fichados” Este parámetro del desarrollo institucional se mide con las siguientes reglas;

- a) Este parámetro sólo beneficia a las afiliadas que incrementan su cantidad de personas o clubes fichados con respecto al año inmediato anterior.
- b) Al inicio del año se suma el fichaje de todas las afiliadas durante el año inmediato anterior, determinando el total nacional.
- c) El total nacional se divide por la cantidad de afiliadas que han fichado para determinar el promedio nacional aplicable el año.
- d) Las afiliadas que han alcanzado el parámetro establecido con la regla titulada “La participación en torneos”, y con fichaje superior al promedio, obtienen el puntaje que resulta de dividir su propio fichaje por el promedio.
- e) En caso de ausencia, falta de calificación o de excedencia en la cantidad de las plazas adicionales a ella asignadas, de una de las afiliadas mencionadas en el punto anterior, su lugar será ocupado por la afiliada que disponga del puntaje más alto.
- f) El puntaje así obtenido, por las afiliadas mencionadas en el punto d), se suma y se determina el porcentaje que, de ese total, representa el puntaje de cada una de ellas.

54. “El porcentaje de distribución”: El porcentaje determinado con la regla precedente, es el que atribuye a cada una de las afiliadas naturales o indirectas tantas plazas adicionales como resulta de aplicarlo sobre la cantidad de plazas disponibles, redondeadas por proximidad al cero o al número entero. Las plazas se asignan a las afiliadas que así alcanzan el número uno (1) o mayor.

55. “La cantidad de plazas disponibles”: La cantidad de plazas disponibles para discernir todas las adicionales es igual al doble de las asignadas por la participación en torneos argentinos. Por ello el criterio de la cantidad de fichados, para la asignación de plazas adicionales, aplicará sobre una cantidad de plazas disponibles igual a las asignadas por el criterio de participación.

56. “El límite de plazas adicionales” La cantidad de plazas adicionales por la aplicación del mérito institucional no podrá exceder de tres (3) por afiliada.

VII. DETERMINACION DE ZONAS Y PROGRAMA DE PARTIDOS

57. “Programa de Partidos”: El programa de partidos para la fase clasificatoria será:

PARTICIPANTES	FECHAS				
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
CUATRO	1 - 3	1 - 4	1 - 2	N/A	N/A

	2 - 4	2 - 3	3 - 4		
CINCO / SEIS	1 - 2	2 - 3	1 - 4	1 - 3	2 - 4
	3 - 4	1 - 5	2 - 5	4 - 5	3 - 5
	5 - 6	4 - 6	3 - 6	2 - 6	1 - 6

58. “Cuarto Partido”: En los torneos que cerrada la inscripción cuenten con equipos inscriptos múltiplo de cuatro (4), no se jugará un cuarto partido en la fase clasificatoria, salvo cuando la cantidad de inscriptos sean veinte (20) o cuarenta (40).

59. “Participación Mínima”: Los certámenes oficiales con hasta siete afiliadas inscriptas, deberán ser jugados en una sola rueda, mediante el sistema de todos contra todos por puntos y con el siguiente programa de partidos:

	FECHAS						
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta	Séptima
1 - 2	1 - 7	1 - 6	1 - 5	1 - 4	1 - 3	2 - 6	
3 - 4	2 - 3	2 - 4	2 - 7	2 - 5	4 - 6	3 - 5	
5 - 6	4 - 5	3 - 7	3 - 6	7 - 6	5 - 7	4 - 7	
LIBRE	7	6	5	4	3	2	1

60. “Final Única”: En los torneos con menos de ocho (8) equipos participantes siempre se disputará una final entre los dos (2) mejores clasificados.

61. “Clasificación”: Para la clasificación de los equipos a la fase siguiente se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Con ocho (8) equipos, dos (2) zonas de cuatro (4); clasifican los dos (2) primeros de cada zona, a semifinales y finales. Total, cinco (5) días de competencia.
- b) Con doce (12) equipos, tres (3) zonas de cuatro (4); clasifican los dos (2) primeros de cada zona, más los dos (2) mejores terceros, para jugar cuartos, semifinal y finales. Total, seis (6) días de competencia.
- c) Con dieciséis (16) equipos, cuatro (4) zonas de cuatro (4); clasifican los dos (2) primeros de cada zona, para jugar cuartos, semifinales y finales. Total, seis (6) días de competencia.
- d) Con veinte (20) equipos, cuatro (4) zonas de cinco (5); clasifican los dos (2) primeros de cada zona, para jugar cuartos, semifinal y final. Total, ocho (8) días de competencia.
- e) Con veinticuatro (24) equipos, seis (6) zonas de cuatro (4) equipos; clasifican los dos (2) primeros de cada zona, más los cuatro (4) mejores terceros, para jugar octavos, cuartos, semifinal y final. Total, siete (7) días de competencia.
- f) Con veintiocho (28) equipos, siete (7) zonas de cuatro (4) equipos; clasifican los dos (2) primeros de cada zona, más los dos (2) mejores terceros, para jugar octavos, cuartos, semifinal y final. Total, siete (7) días de competencia.
- g) Con treinta y dos (32) equipos, ocho (8) zonas de cuatro (4) equipos; clasifican los dos (2) primeros de cada zona, para jugar octavos, cuartos, semi-final y final. Total, siete (7) días de competencia.

h) Para los demás formatos con mayor cantidad de equipos o números no múltiplos de cuatro (4), conocida la cantidad de inscriptos, cuarenta (40) días antes del torneo se adoptará el formato que la Comisión Nacional de Torneos y Competencias sugiera y sea aprobada por la CAFS. Buscando evitar las dobles jornadas.

62. “Límite de Carga”: Un equipo no podrá disputar más de tres (3) encuentros dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, salvo razones de fuerza mayor (corte de energía eléctrica, inundaciones, tormentas, etc.).

63. “Empate en Posiciones”: En caso de empates en puntos en las posiciones entre dos o más equipos y éstas deban definirse se utilizará el siguiente método:

Si la definición se da entre dos equipos de igual o diferente zona luego de terminados los partidos que involucren a los equipos afectados, la Comisión Organizadora efectuará un sorteo del que podrán participar los delegados. Es responsabilidad de los éstos estar atentos a la realización del o los sorteos, no siendo obligación de los responsables del torneo estar convocando a los Delegados.

Por sorteo se determinará el orden de aplicación de los siguientes sistemas:

- a) donde prevalece el resultado del partido disputado entre ambos equipos;
- b) donde prevalece la mejor diferencia de goles; y,
- c) donde prevalece la mayor cantidad de goles convertidos.

Las autoridades deben verificar antes de realizar el sorteo la existencia de igualdad en alguno de los puntos para descartarlo antes del sorteo. Realizado éste, el sistema que sale primero es el que definirá la clasificación.

En el caso que la definición se deba realizar entre tres o más equipos o equipos que no hayan jugado entre sí, se debe eliminar el sistema a) de este artículo.

En el caso en que todos los sistemas determinen empate se realizará un sorteo definitorio a través del lanzamiento de una moneda.

64. “Empate en Fases Siguientes”: De producirse empate en los partidos que definen los Octavos, Cuartos, Semifinales y Finales se procederá a una alternativa deportiva de desempate, consistente en un alargue de 10 (diez) minutos (el alargue es continuación del 2do. tiempo), con la misma planilla (según reglas de juego), divididos en dos tiempos de 5 (cinco) minutos. De persistir el empate se ejecutarán tiros penales según reglamento de juego.

65. “Fase de Octavos”: Se hará una tabla general del 1° al 16°, clasificando en primer lugar los mejores primeros, luego los segundos de igual manera y los terceros en similar orden.

PARTIDO	ZONA A	PARTIDO	ZONA B	PARTIDO	ZONA C	PARTIDO	ZONA D
1	1 - 16	2	2 - 15	3	3 - 14	4	4 - 13
5	5 - 12	6	6 - 11	7	7 - 10	8	8 - 9

66. “Cuartos de Final”: Jugarán nuevamente entre si los dos extremos de la tabla:

Ganador partido 1 vs. Ganador partido 8 – que será el juego A
Ganador partido 2 vs. Ganador partido 7 – que será el juego B
Ganador partido 3 vs. Ganador partido 6 – que será el juego C
Ganador partido 4 vs. Ganador partido 5 – que será el juego D

67. “Semifinal”: Nuevamente se enfrentarán entre sí los ganadores de los dos extremos de la tabla:

Ganador partido A vs. Ganador partido D
Ganador partido B vs. Ganador partido C

VIII. DE LAS INFRACCIONES Y PROTESTAS

68. “Hecho Punible”: Ante un hecho punible el encargado de la administración del torneo, miembro de la Comisión Nacional de Torneos y Competencias, recibirá la planilla de juego con el informe arbitral. Si fuera necesario se remitirá de inmediato a la Comisión Nacional De Ética y Disciplina Deportiva para su inmediata resolución.

69. “Impugnaciones e Informes”: Los informes, descargos, protestas y apelaciones deberán ser interpuestas dentro de los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes y con los requisitos establecidos. La interposición de un recurso de apelación no interrumpe los efectos de la resolución apelada.

70. “Arancel”: Toda protesta, descargo o apelación deberá ser acompañado de un arancel equivalente al valor de un cuarto de la cuota anual de afiliación en vigencia. Su pago es en efectivo al momento de presentar la misma.

a) En todos los casos, si su interposición le resultare favorable el importe completo abonado les será reintegrado, y se le otorgará los puntos en disputa al denunciante ya que de prosperar la protesta se le quitan los puntos obtenidos al denunciado.

b) Caso contrario perderá dicho importe, quedando su totalidad a favor de la CAFS.

IX. DE LOS ARBITROS NACIONALES

71. “Capacitación”: La Comisión Nacional de Reglas y Arbitrajes será la encargada de la capacitación y actualización de los árbitros y demás auxiliares.

72. “Subordinación”: Desde el instante en que fueron habilitados como árbitros del torneo, estos quedan bajo las órdenes directas de la Comisión de

Organizadora, estando obligados a aceptar las designaciones que se practiquen a través de la autoridad competente, a concurrir a las reuniones convocadas, a entregar al representante de la Comisión de Campeonatos en forma inmediata la planilla de juego y si lo hubiera el informe correspondiente al encuentro que arbitró. Deberán comportarse en todo momento dentro y fuera de la cancha, con una conducta personal acorde a su envestidura.

73. “Viáticos”: Parte de la capacitación establecida para los árbitros designados por la Comisión Nacional de Reglas y Arbitrajes será su participación ad honorem en los distintos Torneos Argentinos y Nacionales. Los árbitros percibirán un viático de la CAFS que será abonado por la autoridad competente de cada torneo, debiendo suscribir el correspondiente recibo.

X. DISPOSICIONES GENERALES

74. “Ceremonia Inaugural”: El Ceremonial de Apertura y Clausura de los certámenes Argentinos y Nacionales, será programada por el Organizador y aprobado por la Comisión de Campeonatos.

- a) La participación en la Ceremonia Inaugural es de carácter Obligatorio.
- b) Se podrá permitir una Delegación mínima compuesta de cinco jugadores, dos del cuerpo Técnico y el Delegado, vestidos correctamente y deportivamente.
- c) La Delegación que no se presente en la Ceremonia Inaugural, perderá automáticamente un punto al cierre de la etapa clasificadora.
- d) A los equipos que jueguen inmediatamente después de la misma se le otorgará un tiempo de 15 minutos para el precalentamiento.

75. “Premiación”: Al final de cada certamen, se entregará:

- a) Al Campeón, un trofeo y medallas a cada uno de los miembros de la delegación habilitados.
- b) Al Subcampeón, un trofeo y medallas a cada uno de los miembros de la delegación habilitados.
- c) Al tercero, un trofeo y medallas a cada uno de los miembros de la delegación habilitados.
- d) Al cuarto, un trofeo y medallas a cada uno de los miembros de la delegación habilitados.
- e) A los árbitros, una medalla.
- f) Al Goleador, un testimonio.
- g) Al Mejor Jugador, un testimonio.
- h) A la Valla Menos Vencida, dos testimonios.
- i) Al Equipo más Correcto, un testimonio.

Podrá el organizador, si lo deseare entregar otro tipo de trofeos o testimonios.

76. “Diseño”: Los trofeos, medallas, diplomas y testimonios son de carácter estándar y normalizados por el Comité Ejecutivo de la CAFS.

77. “Promoción”: Deberá extremarse la promoción del evento al efecto de mantener informados a los medios de prensa local y nacional, especialmente los de información masiva.

Se darán facilidades de acceso a la información y posibilidades de comunicación a los medios periodísticos que concurran a cubrir el torneo.

78. “Derechos de Radio y Televisión”: La CAFS tiene la exclusividad de la explotación de los derechos de Radio y Televisión de los Certámenes Argentinos, Nacionales e Internacionales; pudiendo por resolución del Comité Ejecutivo ceder total o parcialmente al organizador dichos derechos, cuando se presente una propuesta de las negociaciones y se solicite formalmente por escrito con cuarenta (40) días de anticipación.

79. “Formato Jurídico”: Los clubes participantes de eventos nacionales deberán cumplir obligatoriamente con lo previsto en los estatutos con relación a su situación jurídica, es decir acreditar su personería en una forma legalmente reconocida. Es responsabilidad de la afiliada a la CAFS certificar dicho aval.

80. “Vacío Normativo”: Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por la CAFS en el seno de su Comité Ejecutivo.

81. “DIVISION DE HONOR FEMENINA – CLAUSULA TRANSITORIA”: A fin de integrar los participantes de la Edición 2025, el Congreso de Delegados estableció que, a los nueve (9) Clubes que mantuvieron la categoría en la Edición 2024 se le incorporen: los cuatro (4) mejores posicionados de la Copa de Oro Sur 2024 y los tres (3) mejores posicionados de la Copa de Oro Norte 2024.

De la Edición 2025, sólo mantendrán la categoría los 2 mejores clasificados y el resto, para la Edición 2026, se integrarán conforme el procedimiento de mérito institucional establecido por el presente Reglamento para la División de Honor Masculina.